



Excmo.
Ayuntamiento
De Güímar

Tel:922 52 61 00
610 52 61 00
Fax:922 52 61 02 / 09
www.guimar.es

Sección de Régimen Interior y RR.HH.

Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

ANUNCIO

Se hace público que por Decreto nº 5091 de fecha 25 de noviembre de 2022, del Sr. delegado del área de servicios sociales, sanidad y delegación especial en gestión económica y tributaria, sanciones de tráfico y recursos humanos, se ha procedido a declarar desierto el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de 5 plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La mencionada convocatoria y sus correspondientes Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 148, 09 de diciembre de 2020, publicada posteriormente corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 09, 20 enero de 2021.

Segundo.- Con fecha 17 de noviembre de 2022, se hace pública la puntuación obtenida por los aspirantes en la prueba de conocimientos- SUPUESTO PRÁCTICO. del proceso selectivo. Ninguno de ellos obtiene la puntuación de apto.

Tercero.- el Tribunal calificador nombrado al efecto, en virtud de Decreto del Sr. Concejal delegado de Administración General, Gobernanza Deportes y Seguridad Ciudadana nº 3025, de 21 de julio de 2021, efectuó propuesta declarando desierto el procedimiento, por no haber superado el supuesto práctico ningún aspirante.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- que dichas bases establecen en su apartado noveno que, *Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieren superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, adjudicándosele destino. (...)*

Segunda.- La Base Sexta dispone, en su apartado 6.4 : . *Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común."*





En atención a lo anterior, esta Concejalía, en virtud de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente en materia de Régimen Local, Ley 7/1985 de fecha 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos que le han sido delegados por Decreto de la Alcaldía nº 2836/2022 de fecha 1 de julio, y visto lo que antecede **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar desierto el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de 5 plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1.

SEGUNDO.- Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento en la Ciudad de Güímar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

